



RESOLUCION DIRECTORAL No. 136-2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 JUN 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 093-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla con registro N° 709-2011, organizado por Campos Carranza Fermín, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 150-2001-AG-DRA-LAMB/ATDR.Z, de fecha 22-11-2001, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña dispuso la inscripción en el Padrón de Usuarios del predio "San Gilmer" con Unidad Catastral 10836, con área bajo riego de licencia 2.00 has, en el ámbito de la Comisión de Regantes Lagunas, Junta de Usuarios de Zaña, a nombre de Higinio Alejandro Lara Salcedo;

Que, el recurrente ha solicitado otorgamiento de licencia de uso de agua para el predio descrito en el considerando precedente, en mérito de acreditar la titularidad del predio que actualmente se denomina "Santa Elena", con área bajo riego de 1.7656 ha, mediante Contrato Privado de Transferencia de Posesión; además presenta Título de Posesión N° 669, otorgado por la Comunidad Campesina de Lagunas;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable del Administrador Local de Agua Zaña, con Informe N° 026-2011-ANA-ALA ZAÑA, que concluye que el predio denominado Santa Elena, se ubica en el Bloque de Riego Lagunas N° 29, con código PZAÑ-10-B29, ámbito de la Comisión de Regantes Lagunas, en el cual hay disponibilidad de agua por otorgar; así mismo de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 129-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/CDMP, que recomiendan otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de Campos Carranza Fermín;

**RESOLUCION DIRECTORAL No. 136-2011-ANA-AAA JZ-V**

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 150-2001-AG-DRA-LAMB/ATDR.Z, a favor de Higinio Alejandro Lara Salcedo para el predio “San Gilmer” con Unidad Catastral 10836, con área bajo riego de licencia 2.00 has, en el ámbito de la Comisión de Regantes Lagunas, Junta de Usuarios de Zaña.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente de los Zaña a favor de Campos Carranza Fermín, para el predio Santa Elena, con toma predial ubicada en el punto de coordenadas UTM 645274 E y 9220139 N, (Datum WGS 84, Zona 17), servidumbre de riego siguiente: CD Rafán – Lagunas, L1 Peroles, L2 Peroles II, L3 Fermín, ubicado en el Bloque de Riego Lagunas N° 29, con código PZAN-10-B29, ámbito de la Comisión de Regantes Lagunas, de la Junta de Usuarios de Zaña, distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Campos Carranza Fermín	27393488	Santa Elena	-	1.7656	10,443

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Zaña, la notificación de la presente resolución a Campos Carranza Fermín, Comisión de Regantes Lagunas y la Junta de Usuarios Zaña.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
*Jaime A. Cuzquén Cabrejos*  
Ing° Jaime A. Cuzquén Cabrejos  
DIRECTOR

